EXPEDIENTES NÚMERO:
CPG/145/2011, CPG/162/2011, CPG/316/2011, CPG/345/2011, CPG/359/2011, CPG/393/2011, CPG/448/2011, CPG/482/2012, CPG/487/2012, CPG/490/2012, CPG/499/2012, CPG/503/2012, CPG/517/2012, CPG/533/2012, CPG/540/2012, CPG/541/2012, CPG/542/2012, CPG/549/2012, CPG/664/2012, CGP/732/2012, CPG/810/2013, CPG/815/2013, CPG/955/2013, CPG/964/2013, CPG/966/2013, CPG/967/2013, CPG/990/2013, CPG/995/2013.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Permanente y Diputados Secretarios de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de fechas dos de marzo de dos mil dos mil once, dieciséis de marzo de dos mil once, trece de julio de dos mil once, tres de agosto de dos mil once, veinticuatro de agosto de dos mil once, veintiocho de septiembre de don mil once, veintitrés de noviembre de dos mil once, cuatro de enero de dos mil doce (dos expedientes), seis de enero de dos mil doce, trece de enero de dos mil doce (dos expedientes), dieciocho de enero de dos mil doce, veintidós de enero de dos mil doce, veinticinco de enero de dos mil doce, siete de marzo de dos mil doce (dos expedientes), catorce de marzo de dos mil doce, veinticinco de julio de dos mil doce, siete de noviembre de dos mil doce, seis de febrero de dos mil trece, cuatro de febrero de dos mil trece, trece de julio de dos mil trece, veinticuatro de julio de dos mil trece, siete de agosto de dos mil trece, catorce de agosto de dos mil trece, treinta de septiembre del dos mil trece y dieciséis de octubre de dos mil trece, fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman los expediente supra indicados.

De la revisión realizada a dichos expedientes, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente y Diputados Secretarios de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las documentales que conforman los expedientes siguientes:

EXPEDIENTE CPG/145/2011.

1) Oficio de fecha dos de marzo de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./557/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito recibido en la oficialía de partes del H. Congreso del Estado el veinticinco de febrero dos mil once, suscrito por los integrantes del Ayuntamiento de San Juan Cotzocon, Mixe, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado la remoción del administrador municipal de dicho Municipio;

2) Escrito recibido en la oficialía de partes del H. Congreso del Estado el veinticinco de febrero dos mil once, suscrito por los integrantes del Ayuntamiento de San Juan Cotzocon, Mixe, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado la remoción del administrador municipal de dicho Municipio;

EXPEDIENTE CPG/162/2011.

1) Oficio de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./653/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de ocho de marzo de dos mil once, suscrito por el Presidente Municipal y Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, por el que

suscitados entre el municipio y las agencias municipales de San Francisco Yucucundo y Santiago Huaxolotipac.

EXPEDIENTE CPG/359/2011.

1) Oficio de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1509/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio de fecha siete de agosto de dos mil once, suscrito por el Presidente Municipal de Santiago Astata, Tehuantepec, Oaxaca, por el que informa al Congreso del Estado que el cabildo acordó ampliar el número de integrantes del Consejo Municipal.

2) Oficio de fecha siete de agosto de dos mil once, suscrito por el Presidente Municipal de Santiago Astata, Tehuantepec, Oaxaca, por el que informa al Congreso del Estado que el cabildo acordó ampliar el número de integrantes del Consejo Municipal.

EXPEDIENTE CPG/393/2011.

1) Oficio de fecha veintiocho de septiembre de don mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1646/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de veintitrés de septiembre de dos mil once, suscrito por el ciudadano Selso Guillermo Enriquez Chávez, vecino del Municipio de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca, por el que solicitó al congreso intervención para requerir al Consejo General del instituto Estatal Electoral realice elecciones extraordinarias.

2) Escrito de veintitrés de septiembre de dos mil once, suscrito por el ciudadano Selso Guillermo Enríquez Chávez, vecino del Municipio de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca, por el que solicitó al congreso intervención para requerir al Consejo General del instituto Estatal Electoral realice elecciones extraordinarias.

EXPEDIENTE CPG/448/2011.

1) Oficio de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1877/2011, por el que se turna a la

Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de diez de noviembre de dos mil once, suscrito por el Presidente Municipal de Santiago Jocotepec, Choapám, Oaxaca, por el que informó al congreso del estado el cambio de sede de despacho de manera provisional a la comunidad la Alicia, de dicho municipio.

2) Escrito de diez de noviembre de dos mil once, suscrito por el Presidente Municipal de Santiago Jocotepec, Choapám, Oaxaca, por el que informó al congreso del estado el cambio de sede de despacho de manera provisional a la comunidad la Alicia, de dicho municipio.

3) Copia simple del acta de sesión extraordinaria de cabildo de veintiséis de octubre de dos mil once, del municipio de Santiago Jocotepec, Choapám, Oaxaca, por el que acordaron el cambio de sede de despacho de manera provisional a la comunidad la Alicia, de dicho municipio.

EXPEDIENTE CPG/482/2012.

1) Oficio de fecha cuatro de enero de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2116/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio sin número de veintinueve de diciembre de dos mil once, suscrito por autoridades del Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que manifestaron ante el Congreso del estado su inconformidad respecto a las funciones del administrador municipal y sus empleados.

2) Oficio sin número de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, suscrito por autoridades del Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que manifestaron ante el Congreso del estado su inconformidad respecto a las funciones del administrador municipal y sus empleados.

3) Copia simple del acta de acuerdos de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, en el que se analizó y valoró la situación de la administración municipal.

EXPEDIENTE CPG/487/2012.

1) Oficio de fecha cuatro de enero de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2121/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio número 114/2012, de fecha cuatro de enero de dos mil doce, por el que el representante del núcleo rural Río Garza Nuxaá, Nochixtlán, Oaxaca, solicitó al congreso del estado dotar de seguridad pública a dicho núcleo rural.

2) Oficio número 114/2012, de fecha cuatro de enero de dos mil doce, por el que el representante del núcleo rural Río Garza Nuxaá, Nochixtlán, Oaxaca, solicitó al congreso del estado dotar de seguridad pública a dicho núcleo rural.

EXPEDIENTE CPG/490/2012.

1) Oficio de fecha trece de enero de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2141/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de seis de enero de dos mil doce, suscrito por los integrantes de la Agencia Municipal Mengolí de Morelos del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado requiriera al Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, les expidiera los nombramientos respectivos y realizara la toma de protesta; así mismo notificara a la Secretaría General de Gobierno no hacer acreditación a alguna autoridad hasta la acreditación del acta de asamblea por el que fueron elegidos.

2) Escrito de seis de enero de dos mil doce, suscrito por los integrantes de la Agencia Municipal Mengolí de Morelos del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado requiriera al Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, les expidiera los nombramientos respectivos y realizara la toma de protesta; así mismo notificara a la Secretaría General de Gobierno no hacer acreditación a alguna autoridad hasta la acreditación del acta de asamblea por el que fueron elegidos.

3) Copia simple del acta administrativa de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil once, relativa al nombramiento de las autoridades de la agencia

municipal Mengolí de Morelos del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

4) Copia simple del acta de toma de protesta de fecha cuatro de enero de dos mil doce, de las autoridades de la agencia municipal Mengolí de Morelos del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

EXPEDIENTE CPG/499/2012.

1) Oficio de fecha trece de enero de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2150/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de fecha primero de enero del dos mil doce, suscrito por los integrantes del ayuntamiento de Santa María la Asunción, Teotitlán, Oaxaca, por el que informaron al congreso del estado la apertura del palacio municipal y solicitaron su intervención para llevar a cabo el acto de entrega recepción.

2) Escrito de fecha primero de enero del dos mil doce, suscrito por los integrantes del ayuntamiento de Santa María la Asunción, Teotitlán, Oaxaca, por el que informaron al congreso del estado la apertura del palacio municipal y solicitaron su intervención para llevar a cabo el acto de entrega recepción.

EXPEDIENTE CPG/503/2012.

1) Oficio de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2182/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de cuatro de enero de dos mil doce, y anexos que acompañó, suscrito por el regidor de educación del municipio de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán, Oaxaca, por el que solicitó al congreso del estado intervención para requerir al entonces presidente municipal abstenerse de seguir violentando sus derechos políticos electorales, entregarle su credencial y sello, así como pagarle sus dietas retenidas.

2) Escrito de cuatro de enero de dos mil doce, y anexos que acompañó, suscrito por el regidor de educación del municipio de San Juan Bautista

Tlacoatzintepec, Cuicatlán, Oaxaca, por el que solicito al congreso del estado intervención para requerir al entonces presidente municipal abstenerse de seguir violentando sus derechos políticos electorales, entregarle su credencial y sello, así como pagarle sus dietas retenidas.

EXPEDIENTE CPG/517/2012.

1) Oficio de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2228/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio número 056/2011, de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, suscrito por la visitadora regional en la Mixteca de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, por el que solicita al congreso del estado atienda y resuelva lo que en derecho proceda respecto al escrito suscrito por el ciudadano Willsanive Sandoval Velasco, regidor de vialidad y tránsito municipal del Ayuntamiento de Huajuapan de León, Oaxaca.

2) Escrito dirigido al Congreso del estado, recibido en la oficialía de partes el veintitrés de diciembre de dos mil once, suscrito por el ciudadano Willsanive Sandoval Velasco, regidor de vialidad y tránsito municipal del Ayuntamiento de Huajuapan de León, Oaxaca, por el que solicita intervención para resolver la problemática interna por violaciones a sus derechos como concejal de dicho ayuntamiento.

EXPEDIENTE CPG/533/2012.

1) Oficio de fecha veintidós de febrero de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2348/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de catorce de febrero de dos mil doce, suscrito por los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Tilquiapam, Ocotlán, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado intervención respecto a la problemática que se vive al interior del ayuntamiento.

2) Escrito de catorce de febrero de dos mil doce, suscrito por los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Tilquiapam, Ocotlán, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado intervención respecto a la problemática que se vive al interior del ayuntamiento.

EXPEDIENTE CPG/540/2012.

3) Oficio de fecha siete de marzo de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2394/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio número 15, de veintiséis de enero de dos mil doce, suscrito por los integrantes del Ayuntamiento de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado la Revocación de mandato del ciudadano Manuel Peralta Garnica, regidor suplente de dicho cabildo.

4) Oficio número 15, de veintiséis de enero de dos mil doce, suscrito por los integrantes del Ayuntamiento de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado la Revocación de mandato del ciudadano Manuel Peralta Garnica, regidor suplente de dicho cabildo.

5) Copia simple del acta de sesión extraordinaria de veinticinco de enero de dos mil doce, por el que se acordó la revocación de mandato del ciudadano Manuel Peralta Garnica, regidor suplente de dicho cabildo.

EXPEDIENTE CPG/541/2012.

1) Oficio de fecha siete de marzo de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2395/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de veintisiete de febrero de dos mil doce, y anexos que acompañó suscrito por los tatamandones del municipio de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec, Oaxaca, quienes solicitaron al congreso del estado intervención para dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Asamblea popular de ciudadanos de dicha comunidad.

2) Escrito de veintisiete de febrero de dos mil doce, y anexos que acompañó suscrito por los tatamandones del municipio de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec, Oaxaca, quienes solicitaron al congreso del estado intervención para dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Asamblea popular de ciudadanos de dicha comunidad.

3) Copia simple del acta de inconformidad de la asamblea de ciudadanos celebrada el veintisiete de diciembre del año dos mil once, respecto al informe de actividades del presidente municipal de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec, Oaxaca.

EXPEDIENTE CPG/542/2012.

1) Oficio de fecha siete de marzo de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2396/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de veintisiete de febrero de dos mil doce, y anexos que acompañó suscrito por el ciudadano Sabas López Melchor, concejal suplente del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca, quien solicitó al congreso del estado dar trámite a la vacante de regidor de protección civil de dicho Ayuntamiento.

2) Escrito de veintisiete de febrero de dos mil doce, y anexos que acompañó suscrito por el ciudadano Sabas López Melchor, concejal suplente del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca, quien solicitó al congreso del estado dar trámite a la vacante de regidor de protección civil de dicho Ayuntamiento.

EXPEDIENTE CPG/549/2012.

1) Oficio de fecha catorce de marzo de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2433/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de veinticinco de febrero de dos mil doce, suscrito por el ciudadano Pedro Andrade Cortés, regidor de hacienda del ayuntamiento de Santa Cruz Acatepec, Teotitlán, Oaxaca, por el que solicita al Congreso del Estado, solicité al Presidente Municipal de dicho municipio el manejo adecuado y transparente de los recursos, así mismo efectúe el primer informe de gobierno.

2) Escrito de veinticinco de febrero de dos mil doce, suscrito por el ciudadano Pedro Andrade Cortés, regidor de hacienda del ayuntamiento de Santa Cruz Acatepec, Teotitlán, Oaxaca, por el que solicita al Congreso del Estado, solicité al Presidente Municipal de dicho municipio el manejo adecuado y transparente de los recursos, así mismo efectúe el primer informe de gobierno.

3) Escrito de veintiséis de enero de dos mil doce, dirigido al Jefe del Departamento de participaciones municipales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, suscrito por los integrantes del ayuntamiento de Santa Cruz Acatepec, Teotitlán, Oaxaca, por el que solicitan autorización para el retiro de recursos del ejercicio 2012, hasta que se presenten documentos justificativos, para que se realicen los retiros que se requieran.

4) Copia simple del acta de sesión de cabildo de veinticinco de febrero de dos mil doce, en la que se analizó la ausencia del Presidente Municipal del ayuntamiento de Santa Cruz Acatepec, Teotitlán, Oaxaca.

5) Copia del oficio DI/UPOF/DPM/045/2012, de fecha catorce de febrero de dos mil doce, suscrito por el Jefe del Departamento de participaciones municipales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, dirigido al regidor de hacienda del municipio de Santa Cruz Acatepec, Teotitlán, Oaxaca.

EXPEDIENTE CPG/664/2012.

1) Oficio de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./3054/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio número 16-07/2012, de fecha dieciséis de julio de dos mil doce, suscrito por los integrantes del Consejo Municipal de San Bartolo Yucuañe, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, por el que dieron aviso al congreso del estado que el Administrador municipal durante el periodo de primero de enero de dos mil once a trece de junio de dos mil doce, no se presentó a realizar la entrega recepción correspondiente.

2) Oficio número 16-07/2012, de fecha dieciséis de julio de dos mil doce, suscrito por los integrantes del Consejo Municipal de San Bartolo Yucuañe, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, por el que dieron aviso al congreso del estado de que el Administrador municipal durante el periodo de primero de enero de dos mil once a trece de junio de dos mil doce, no se presentó a realizar la entrega recepción correspondiente.

EXPEDIENTE CGP/732/2012.

1) Oficio de fecha siete de noviembre de dos mil doce, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./3556/2012, por el que se turna a la Comisión

Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de veintinueve de octubre de dos mil doce, suscrito por el Consejo de Principales del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que solicitan a esta Comisión, la remoción del administrador municipal.

2) Escrito de veintinueve de octubre de dos mil doce, suscrito por el Consejo de Principales del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que solicitan a esta Comisión, la remoción del administrador municipal.

EXPEDIENTE CPG/810/2013.

1) Oficio de fecha seis de febrero de dos mil trece, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./3972/2013, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de veintiséis de diciembre de dos mil doce, suscrito por los agentes municipales de la Agencia el Coyul del municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado intervención para resolver el problema que prevalece en la agencia citada.

2) Escrito de veintiséis de diciembre de dos mil doce, suscrito por los agentes municipales de la Agencia el Coyul del municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado intervención para resolver el problema que prevalece en la agencia citada.

EXPEDIENTE CPG/815/2013.

1) Oficio de fecha trece de febrero de dos mil trece, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./3999/2013, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de cuatro de febrero de dos mil trece, y anexos que acompañó, suscrito por el representante Municipal, Los Reyes, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, por el que solicita al congreso del estado intervención respecto a los problemas que se viven en dicho municipio.

2) Escrito de cuatro de febrero de dos mil trece, suscrito por el representante Municipal, Los Reyes, Mazatlán, Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, y anexos

que acompañó, por el que solicita al congreso del estado intervención respecto a los problemas que se viven en dicho municipio.

EXPEDIENTE CPG/955/2013.

1) Oficio de fecha veinticuatro de julio de dos mil trece, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./4763/2013, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de fecha veintiuno de julio de dos mil trece, suscrito por los integrantes del ayuntamiento de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado intervención toda vez que el Presidente Municipal de dicho municipio les ha retenido sus dietas.

2) Escrito de fecha veintiuno de julio de dos mil trece, suscrito por los integrantes del ayuntamiento de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado intervención toda vez que el Presidente Municipal de dicho municipio les ha retenido sus dietas.

EXPEDIENTE CPG/964/2013.

1) Oficio de fecha siete de agosto de dos mil trece, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./4806/2013, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de siete de julio de dos mil trece, suscrito por el síndico municipal del ayuntamiento de Asunción Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, por el que remitió al congreso del estado del acta de sesión de cabildo de fecha quince de junio de dos mil trece, por el que se acordó respecto a la situación jurídica de los regidores plurinominales elegidos en el proceso electoral 20l0-2012.

2) Escrito de siete de julio de dos mil trece, suscrito por el síndico municipal del ayuntamiento de Asunción Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, por el que remitió al congreso del estado del acta de sesión de cabildo de fecha quince de julio de dos mil trece, por el que se acordó respecto a la situación jurídica de los regidores plurinominales elegidos en el proceso electoral 20l0-2012.

3) Copia del acta de sesión de cabildo de fecha quince de julio de dos mil trece, por el que se acordó respecto a la situación jurídica de los regidores plurinominales elegidos en el proceso electoral 20l0-2012.

EXPEDIENTE CPG/966/2013.

1) Oficio de fecha catorce de agosto de dos mil trece, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./4827/2013, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de treinta de julio de dos mil trece, suscrito por lo integrantes del ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Huajuapan, Oaxaca, por el que informan al congreso del estado el decreto número 1283, emitido el seis de junio de dos mil doce.

2) Escrito de treinta de julio de dos mil trece, suscrito por los integrantes del ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Huajuapan, Oaxaca, por el que informan al congreso del estado el decreto número 1283, emitido el seis de junio de dos mil doce.

3) Copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintiuno de julio de dos mil trece, en la que se acordó ratificar por cinco meses más al ciudadano Gorgonio Arturo Sixto Benito, como presidente municipal de San Jorge Nuchita, Huajuapan, Oaxaca.

EXPEDIENTE CPG/967/2013

1) Oficio de fecha catorce de agosto de dos mil trece, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./4828/2013, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio número SGG/SGDP/1298/2013, suscrito por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Político, de la Secretaría General de Gobierno, del Estado de Oaxaca, por el que remitió al congreso del estado para su intervención, la minuta de trabajo celebrada el veintisiete de julio de dos mi trece, con autoridades del municipio de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, en la que se trató la problemática respecto a la acreditación del presidente municipal de dicho municipio.

2) remitió al congreso del estado para su intervención, la minuta de trabajo celebrada el veintisiete de julio de dos mi trece celebrada con autoridades del municipio de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, en la que se trató la problemática respecto a la acreditación del presidente municipal de dicho municipio.

3) Minuta de trabajo celebrada el veintisiete de julio de dos mi trece celebrada con autoridades del municipio de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, en la que se trató la problemática respecto a la acreditación del presidente municipal de dicho municipio.

EXPEDIENTE CPG/990/2013.

1) Oficio de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./5010/2013, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio número MSJS2/105/2013, de fecha veinticinco de agosto de dos mil trece, suscrito por el presidente municipal de San Jerónimo Sosola, Etla, Oaxaca, por el que informa al congreso del estado que en sesión ordinaria de dieciocho de febrero de dos mil quince, acordaron realizar un Estatuto Electoral Comunitario.

2) Oficio número MJS2/105/2013, de fecha veinticinco de agosto de dos mil trece, suscrito por el presidente municipal de San Jerónimo Sosola, Etla, Oaxaca, por el que informa al congreso del estado que en sesión ordinaria de dieciocho de febrero de dos mil quince, acordaron realizar un Estatuto Electoral Comunitario.

3) Copia del Estatuto Comunitario de San Jerónimo, Sosola, Etla, Oaxaca, publicado en la Gaceta Municipal Oficial el cuatro de agosto del dos mil trece.

EXPEDIENTE CPG/995/2013.

1) Oficio de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./5056/2013, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio número TEEPJO/SGA/2013, de fecha ocho de octubre de dos mil trece, suscrito por el actuario del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dictado

en el JDC/16/2013, por el que se notificó al congreso del estado el acuerdo dictado el siete de octubre de dos mil trece, para efecto de iniciar el procedimiento de revocación contra el presidente municipal, síndico municipal, regidor de hacienda y tesorero.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión Permanente de Gobernación, es competente para dictaminar el presente asunto conforme a lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 44 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 25 fracción XXV y 37 XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por lo que más adelante se expone.

SEGUNDO. Que es un hecho notorio para esta comisión la existencia de veintiocho solicitudes a través de las cuales autoridades estatales, municipales y ciudadanos informaron y requirieron al congreso del estado asuntos diversos en síntesis, a saber:

1) Integrantes del Ayuntamiento de San Juan Cotzocon, Mixe, Oaxaca, por el solicitaron la remoción del administrador municipal de dicho Municipio.
2) El Presidente Municipal y Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, informaron haber iniciado con la instalación legal de dicho ayuntamiento y toma de protesta de sus integrantes.
3) El Diputado Joel Isidro Inocente, emitió un punto de acuerdo para exhortar a las autoridades del Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec para que dieran cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.
4) Los integrantes del Ayuntamiento de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, solicitaron intervención para resolver los problemas suscitados entre el municipio y las agencias municipales de San Francisco Yucucundo y Santiago Huaxolotipac.
5) El Presidente Municipal de Santiago Astata, Oaxaca, informó que el cabildo acordó ampliar el número de integrantes del Consejo Municipal.
6) El ciudadano Selso Guillermo Enríquez Chávez, vecino del Municipio de Santa María Atzompa, Centro, solicitó intervención para requerir al Consejo General del Instituto Estatal Electoral realice elecciones extraordinarias.

7) El Presidente Municipal de Santiago Jocotepec, Choapám, Oaxaca, informó el cambio de sede de despacho de manera provisional a la comunidad la Alicia de dicho municipio.
8) Autoridades del Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, manifestaron su inconformidad respecto a las funciones del administrador municipal y sus empleados.
9) El representante del núcleo rural Río Garza Nuxaá, Nochixtlán, Oaxaca, solicitó dotar de seguridad pública a dicho núcleo rural.
10) Los integrantes de la Agencia Municipal Mengolí de Morelos del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, solicitaron se requiriera al Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, para que les expidiera los nombramientos respectivos y realizara la toma de protesta; así mismo notificara a la Secretaría General de Gobierno no hacer acreditación a alguna autoridad hasta la acreditación del acta de asamblea por el que fueron elegidos.
11) Los integrantes del ayuntamiento de Santa María la Asunción, Teotitlán, Oaxaca, informaron la apertura del palacio municipal y solicitaron su intervención para llevar a cabo el acto de entrega recepción.
12) El regidor de educación del municipio de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán, Oaxaca, solicitó intervención para requerir al presidente municipaleabstenerse de seguir violentando sus derechos políticos electorales.
13) La visitadora regional en la Mixteca de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, solicitó atender y resolver lo que en derecho proceda respecto al escrito suscrito por el ciudadano Willsanive Sandoval Velasco, regidor de vialidad y tránsito municipal del Ayuntamiento de Huajuapan de León, Oaxaca.
14) Los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Tilquiapam, Ocotlán, Oaxaca, solicitaron intervención respecto a la problemática que se vive al interior del ayuntamiento.
15) Los integrantes del Ayuntamiento de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca, solicitaron la Revocación de mandato del ciudadano Manuel Peralta Garnica, regidor suplente de dicho cabildo.
16) Los tatamandones del municipio de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec, Oaxaca, solicitaron intervención para dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Asamblea popular de ciudadanos de dicha comunidad.
17) El ciudadano Sabas López Melchor, concejal suplente del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca, solicitó dar trámite a la vacante de regidor de protección civil de dicho Ayuntamiento.

18) El ciudadano Pedro Andrade Cortés, regidor de hacienda del ayuntamiento de Santa Cruz Acatepec, Teotitlán, Oaxaca, solicitó se requiriera al Presidente Municipal de dicho municipio el manejo adecuado y transparente de los recursos, y que efectuara el primer informe de gobierno.
19) Los integrantes del Consejo Municipal de San Bartolo Yucuañe, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, dieron de que el Administrador municipal durante el periodo de primero de enero de dos mil once a trece de junio de dos mil doce, no se presentó a realizar la entrega recepción correspondiente.
20) El Consejo de Principales del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco, Oaxaca, solicitó la remoción del administrador municipal.
21) Los agentes municipales de la Agencia el Coyul del municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, solicitaron intervención para resolver el problema que prevalecía en la agencia citada.
22) El representante Municipal, Los Reyes, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, solicitó intervención respecto a los problemas que se viven en dicho municipio.
23) Los integrantes del ayuntamiento de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, solicitaron intervención toda vez que el Presidente Municipal de dicho municipio les retuvo sus dietas.
24) El síndico municipal del ayuntamiento de Asunción Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, remitió copia del acta de sesión de cabildo de fecha quince de julio de dos mil trece, por el que se acordó respecto a la situación jurídica de los regidores plurinominales elegidos en el proceso electoral 20l0-2012.
25) Los integrantes del ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Huajuapan, Oaxaca, remitieron copia del decreto número 1283, emitido el seis de junio de dos mil doce.
26) El Secretario de Gobierno y Desarrollo Político, de la Secretaría General de Gobierno, del Estado de Oaxaca, remitió para su intervención, la minuta de trabajo celebrada el veintisiete de julio de dos mi trece, celebrada con autoridades del municipio de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, en la que se trató la problemática respecto a la acreditación del presidente municipal de dicho municipio.
27) El presidente municipal de San Jerónimo Sosola, Etla, Oaxaca, informó al que en sesión ordinaria de dieciocho de febrero de dos mil quince, acordaron realizar un Estatuto Electoral Comunitario.
28) El actuario del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, notificó el acuerdo dictado el siete de octubre de dos mil trece, para efecto de iniciar el procedimiento de revocación contra el presidente municipal, síndico municipal, regidor de hacienda y tesorero.

En este tenor, no obstante tratarse de asuntos diversos, en atención a que todos son de la competencia de la Comisión Permanente de Gobernación y encontrarse estrechamente vinculados, para efectos de facilitar su pronta y expedita resolución, es procedente resolver en el presente acuerdo, los veintiocho expedientes citados y en tal virtud el presente dictamen correrá agregado al primero (**CPG/145/2011).**

TERCERO. Con las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación se procede al análisis de las constancias que obran en los expedientes de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, de las que ésta Comisión advierte que a través de los oficios y escritos que motivaron la integración de los expedientes que se resuelven, autoridades municipales, estatales y ciudadanos plantearon asuntos que se traducen en:

a) Problemas políticos por diversos motivos;
b) Registro de autoridades municipales;
c) Integración de Consejo Municipal para conclusión del período dos mil once, dos mil trece,
d) Negativa del Presidente Municipal de convocar a sesiones de cabildo;
e) Acreditación de concejales;
f) Requerimientos diversos por integrantes de los ayuntamientos.
g) Toma de protesta al Presidente Municipal;
h) Solución de conflictos con entre Municipio y Agencias de Policía;
i) Notificación de sesiones de cabildo a concejales.
j) Informe de creación de Estatuto Electoral Comunitario.
k) Revocación de mandato.

En este sentido, no obstante de tratarse de asuntos de índole municipal diversos, no debe soslayarse la circunstancia de que estos asuntos fueron de incumbencia de ayuntamientos electos para el trienio correspondiente del primero de enero de dos mil once, al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a la fecha inexistentes. Así por economía procesal lo procedente es resolver los veintiocho expedientes en el mismo sentido, ello para facilitar su pronta y expedita resolución.

En esta tesitura y acorde a lo dispuesto por los artículos 2 y 32 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca que establecen:

ARTÍCULO 2.- *El Municipio libre es un nivel de gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con una libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 32.- *El Ayuntamiento durará en su encargo tres años. El Ayuntamiento rendirá protesta el día primero de enero siguiente al de su elección y concluirá el treinta y uno de diciembre del año de las elecciones para su renovación.*

Es de concluirse que las peticiones de autoridades y ciudadanos de los Municipios de San Juan Cotzocon, Mixe; San Pablo Coatlán, Miahuatlán; San Jerónimo Sosola, Etla; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; San Antonio Huitepec, Zaachila; Santiago Astata, Tehuantepec; Santa María Atzompa, Centro; Santiago Jocotepec, Choapám; San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán; Santa María la Asunción, Teotitlán; San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; Huajuapan de León, Huajuapan; San Miguel Tilquiapam, Ocotlán; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; Villa de Zaachila, Zaachila; Santa Cruz Acatepec, Teotitlán; San Bartolome Yucuañe, Tlaxiaco; Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco; Loma Bonita, Tuxtepec; Asunción Ocotlán, Ocotlán; San Jorge Nuchita, Huajuapan; San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca; núcleo rural Río Garza Nuxaá, Nochixtlán; Agencia el Coyul del municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec y localidad Los Reyes, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán; todos del Estado de Oaxaca, a la fecha han quedado sin materia en virtud de que el periodo de los Ayuntamientos respectivos feneció, ya que correspondió del primero de enero de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 44 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca 25 fracción XXV y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y 2° fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, se ordena el archivo de los expedientes relacionados en el presente, por las consideraciones que respecto a cada uno se han vertido.

Y con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 32, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, y 2° fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordene la baja y el archivo de los expedientes, CPG/145/2011, CPG/162/2011, CPG/316/2011, CPG/345/2011, CPG/359/2011, CPG/393/2011, CPG/448/2011, CPG/482/2012, CPG/487/2012, CPG/490/2012, CPG/499/2012, CPG/503/2012, CPG/517/2012, CPG/533/2012, CPG/540/2012, CPG/541/2012, CPG/542/2012, CPG/549/2012, CPG/664/2012, CGP/732/2012, CPG/810/2013, CPG/815/2013, CPG/955/2013, CPG/964/2013, CPG/966/2013, CPG/967/2013, CPG/990/2013, CPG/995/2013, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía como asuntos total y definitivamente concluidos, al haber quedado sin materia los oficios y escrito de autoridades municipales, estatales y ciudadanos en relación a los municipios de San Juan Cotzocon, Mixe; San Pablo Coatlán, Miahuatlán; San Jerónimo Sosola, Etla; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; San Antonio Huitepec, Zaachila; Santiago Astata, Tehuantepec; Santa María Atzompa, Centro; Santiago Jocotepec, Choapám; San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán; Santa María la Asunción, Teotitlán; San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; Huajuapan de León, Huajuapan; San Miguel Tilquiapam, Ocotlán; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; Villa de Zaachila, Zaachila; Santa Cruz Acatepec, Teotitlán; San Bartolome Yucuañe, Tlaxiaco; Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco; Loma Bonita, Tuxtepec; Asunción Ocotlán, Ocotlán; San Jorge Nuchita, Huajuapan; San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca; núcleo rural Río Garza Nuxaá, Nochixtlán; Agencia el Coyul del municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec y localidad Los Reyes, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán; todos del Estado de Oaxaca, en virtud de que el periodo de los Ayuntamientos respectivos feneció, ya que correspondió del primero de enero de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; es decir, a la fecha inexistentes, en términos de lo expuesto en el considerando tercero.

Por las consideraciones antes señaladas, el Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, y 2° fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo de los expedientes, CPG/145/2011, CPG/162/2011, CPG/316/2011, CPG/345/2011, CPG/359/2011, CPG/393/2011, CPG/448/2011, CPG/482/2012, CPG/487/2012, CPG/490/2012, CPG/499/2012, CPG/503/2012, CPG/517/2012, CPG/533/2012, CPG/540/2012, CPG/541/2012, CPG/542/2012, CPG/549/2012, CPG/664/2012, CGP/732/2012, CPG/810/2013, CPG/815/2013, CPG/955/2013, CPG/964/2013, CPG/966/2013, CPG/967/2013, CPG/990/2013, CPG/995/2013, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía como asuntos total y definitivamente concluidos, al haber quedado sin materia los oficios y escrito de autoridades municipales, estatales y ciudadanos en relación a los municipios San Juan Cotzocon, Mixe; San Pablo Coatlán, Miahuatlán; San Jerónimo Sosola, Etla; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; San Antonio Huitepec, Zaachila; Santiago Astata, Tehuantepec; Santa María Atzompa, Centro; Santiago Jocotepec, Choapám; San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán; Santa María la Asunción, Teotitlán; San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; Huajuapan de León, Huajuapan; San Miguel Tilquiapam, Ocotlán; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; Villa de Zaachila, Zaachila; Santa Cruz Acatepec, Teotitlán; San Bartolome Yucuañe, Tlaxiaco; Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco; Loma Bonita, Tuxtepec; Asunción Ocotlán, Ocotlán; San Jorge Nuchita, Huajuapan; San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca; núcleo rural Río Garza Nuxaá, Nochixtlán; Agencia el Coyul del municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec y localidad Los Reyes, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán; de todos del Estado de Oaxaca, en virtud de que el periodo de los Ayuntamientos respectivos feneció, ya que correspondió del primero de enero de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; es decir, a la fecha inexistentes, en términos de lo expuesto en el considerando tercero.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, diecisiete de noviembre de dos mil quince.

LA COMISIÓN PERMAMENTE DE GOBERNACIÓN DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

PRESIDENTA

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA

DIP. MARÍA DEL CARMEN RICÁRDEZ VELA

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL

LAS FIRMAS ILEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES CPG/145/2011, CPG/162/2011, CPG/316/2011, CPG/345/2011, CPG/359/2011, CPG/393/2011, CPG/448/2011, CPG/482/2012, CPG/487/2012, CPG/490/2012, CPG/499/2012, CPG/503/2012, CPG/517/2012, CPG/533/2012, CPG/540/2012, CPG/541/2012, CPG/542/2012, CPG/549/2012, CPG/664/2012, CGP/732/2012, CPG/810/2013, CPG/815/2013, CPG/955/2013, CPG/964/2013, CPG/966/2013, CPG/967/2013, CPG/990/2013 y CPG/995/2013.